**A.S.S.E.**

**HOSPITAL REGIONAL SALTO**

**PLIEGO PARTICULAR**

**DE**

**CONDICIONES**

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 11/2019

OBJETO:

**CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE CON CHOFER: COMBI O MINIBUS PARA TRASLADOS DE USUARIOS – HOSPITAL SALTO**

**APERTURA DE OFERTAS: 18/11/2019 hora 11:00**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN - COMPRAS

Dirección: Cervantes esquina 18 de julio

Teléfono-Fax: 47333761

**Horario de atención de 8 a 13 hs.**

**LICITACION ABREVIADA**

**CONTRATO N° 11/2019**

**APERTURA: 18/11/2019**

**HORA: 11:00**

**PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA**

EL HOSPITAL REGIONAL SALTO LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA LA **CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE CON CHOFER: COMBI O MINIBÚS PARA TRASLADOS DE USUARIOS HOSPITAL SALTO ,** CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**1 - OBJETO DEL LLAMADO**

Se deberá proveer el Servicio de COMBI de hasta 9 pasajeros o MINIBUS de hasta 17 pasajeros con chofer para traslados de usuarios a otros Centros Asistenciales de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ITEM | CONCEPTO | Cantidad hasta: |
| 1 | Combi 9 pasajeros | 10000 kilómetros |
| 2 | Minibus 17 pasajeros | 20000 kilómetros |

La Administración contratará la cantidad de Kilómetros que considere necesario para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación. La Administración no pagará por servicios no prestados.

- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

- En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

**Descripción de tareas:**

- Ante solicitudes de la Dirección o Administración se deberán realizarán todos los traslados de usuarios, una vez extendida la orden de compra.

- La Administración hará entrega a la empresa adjudicataria de listado de usuarios, el que deberá retirarse de Mesa de Vigilancia.

- La adjudicataria levantará a los usuarios desde puerta de Hospital.

**REQUISITOS:**

- El vehículo deberá contar con teléfono celular u otro medio de comunicación.

- El vehículo no podrá se anterior al año 2011.

- Póliza de seguros que acredite que el vehículo se encuentre asegurado en el B.S.E., u otra institución habilitada al efecto, por todos los riesgos (cobertura total) incluyendo Responsabilidad Civil por el monto máximo de cobertura que se exija.

- Deberá presentarse libreta de propiedad municipal del vehículo a nombre del oferente.

**2- FORMA DE COTIZAR**

**Se deberá cotizar:**

**2.1-** Los precios deberán cotizarse:

**Precio unitario por kilómetro.**

**2.2-**Se deberán cotizar el precio unitarios por kilómetro, en moneda nacional y el monto total de la oferta por el período de un año. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**3- PERÍODO DEL CONTRATO**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante período anual. El período de ejecución del contrato de que es objeto la presente licitación abarcará un período de doce meses contados a partir del 1er día del mes siguiente a la intervención de la resolución de adjudicación por el Área Auditoria Región Norte de ASSE y notificación a los oferentes. Esta licitación se considerará prorrogada automáticamente por dos períodos de igual duración teniendo como vencimiento final en el ejercicio 2022, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, para considerarla válida, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo primitivo del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

**4- SISTEMA DE PAGO**

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

Para el caso de prórroga del contrato por el HOSPITAL REGIONAL SALTO, las firmas adjudicatarias deberán facturar con el ajuste de precios estipulado

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

**5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los precios se actualizarán el 1º de julio 2020 y para el cálculo se tomará el 100% de la variación del I.P.C. acumulado en el período que va desde el 1er. día del mes en que se realizó la apertura y el 31 de diciembre de 2019, los siguientes se ajustarán cada seis meses, por el mismo índice acumulado, manteniéndose fijo dentro de los períodos. Para el caso de prorrogarse el contrato se ajustarán cada seis por el mismo índice acumulado manteniéndose fijo dentro de los períodos, hasta la finalización de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de renegociar el contrato si alguno de los índices tuviera una variación mayor al 10% anual.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA.**

**6-ACLARACIONES Y PRORROGA**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **3 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **3 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un deposito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

**7-PRESENTACION DE LA OFERTA:**

a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y numero de referencias requerida en Evaluación de las Ofertas”.-

b) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.

c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-

d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.-

e) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. Según anexo I

f) Documentación que acredite tener contratado un seguro contra accidentes y enfermedades profesionales con el B.S.E

g) Libreta de propiedad municipal a nombre del oferente.

h) Póliza de seguros que acredite que el vehículo se encuentre asegurado en el B.S.E.,

u otra institución habilitada al efecto, por todos los riesgos (cobertura total) incluyendo Responsabilidad Civil por el monto máximo de cobertura que se exija

i) Marca, modelo, año y número de matrícula del vehículo.

**\*Documentación a presentar en original y copia.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia . No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

**8-MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

**9) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

**Requisitos Mínimos**

* Antigüedad en el ramo objeto de la contratación:1 (uno) año.
* Mínimo de **3 (tres*)*** referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera prestado servicios.
* No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
* La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
* Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”

la administración de servicios de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

**10-NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

**11-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**12-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**

La adjudicataria deberá ser puntual en la hora indicada por Oficina de Compras para levantar a los usuarios desde puerta de Hospital, verificando la presencia de los mismos, con listado de usuarios que le entrega Compras.

- El vehículo deberá contar con teléfono celular u otro medio de comunicación.

- El vehículo no podrá ser anterior al año 2011.

- Deberá adjuntar a la cotización documentación: Póliza de seguros que acredite que el vehículo se encuentre asegurado en el B.S.E., u otra institución habilitada al efecto, por todos los riesgos (cobertura total) incluyendo Responsabilidad Civil por el monto máximo de cobertura que se exija.

- Deberá presentarse libreta de propiedad municipal del vehículo a nombre del oferente.

**13-GARANTIAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano publico.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior un año a contar de la fecha de la notificación 7

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

**14-INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con el número de traslados o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

**Primer incumplimiento**: el descuento equivalente a los traslados no cumplidos o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

**Segundo incumplimiento**: descuento equivalente a los traslados no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

**Tercer incumplimiento**: descuento equivalente a los traslados no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley Nº 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley Nº 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

**15-EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO :**

- **el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)**

- **el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)**

- **las disposiciones del presente Pliego Particular**

**IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 8 a 13 horas debiéndose retirarse los mismos en la Oficina de Compras y estarán disponibles en la página de Compras Estatales**

**ANEXO I**

**Artículo 46 del Tocaf**

**DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la [Licitación Pública N º\_\_\_\_\_\_], [el que suscribe / \_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal**: **“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**